

PERGAMINO, agosto 22 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de agosto de 2007 al considerar el Expte. D-114-07 D.E. D-6099-07 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –Tramita declarar Patrimonio Histórico Cultural las calesitas de plazas M. Dávila y 25 de Mayo y Parque Municipal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Patrimonio Cultural de la ciudad de -----
----- Pergamino, las CALESITAS existentes en los siguientes espacios públicos: PLAZA MIGUEL DAVILA, PLAZA 25 DE MAYO Y PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN, en un todo de acuerdo con el propósito planteado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y lo que sobre el particular establece el artículo 27º -Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-.

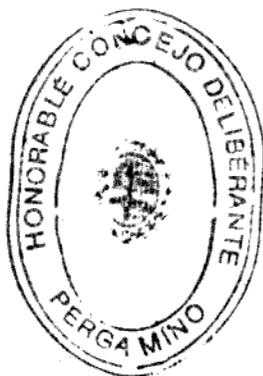
ARTICULO 2º.- Dótese de señalética con referencia histórica a las -----
----- CALESITAS declaradas de Patrimonio Cultural.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6675/07.-

CARLOS CORDOBA
Secretario
H.C.D. Pergamino



P/ Pedro C. ...
P. ...
H.C.D. Pergamino

RICARDO BARI
Vicepresidente primero
H.C.D. Pergamino